



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

II

Objeción al Artículo 30

De acuerdo a esta norma propuesta, el sexo se registra al momento del nacimiento, atendiendo a la condición biológica y solamente se admite la modificación de este dato, con orden judicial.

No obstante, en los términos sugeridos, no se considera la motivación que podría dar lugar a la sustitución del mencionado dato.

En el contexto de las disposiciones incluidas en el proyecto, el sexo no podría ser modificado, sino únicamente sustituido por el género, por lo que considero indispensable aclarar que la mentada modificación, sólo sería admisible en tanto se intente para rectificar el error en que se haya podido incurrir, entre otros casos, por hermafroditismo.

No podría por consiguiente admitirse para violar la Ley, la modificación del sexo por razones ajenas.

Así, sugiero el siguiente texto:

“Artículo 30.- Datos de la inscripción de nacimiento. El registro de la inscripción de nacimiento deberá contener al menos los siguientes datos:

1. *Lugar y fecha de inscripción.*
2. *Número único de identificación asignado.*
3. *Lugar donde ocurrió el nacimiento.*
4. *Fecha del nacimiento.*
5. *Nombres y apellidos de la nacida o nacido vivo.*
6. *Sexo.*
7. *Nombres, apellidos, nacionalidad y número de cédula de identidad del padre y de la madre o de solo uno de ellos según el caso.*
8. *Captura de los datos biométricos.*
9. *Apellidos, nombres, nacionalidad y número de cédula de identidad del solicitante.*
10. *Firma de la autoridad competente.*
11. *Firma del o los solicitantes de la inscripción.*

Los datos en mención pueden ser modificados mediante acto administrativo o resolución judicial.

El sexo será registrado considerando la condición biológica del recién nacido, como hombre o mujer, de conformidad a lo determinado por el profesional de la salud o la persona que hubiere atendido el parto.

El dato del sexo no podrá ser modificado del registro personal único excepto por sentencia judicial, justificada en el error en la inscripción en que se haya podido incurrir.”